

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.587

Viernes 30 de Octubre de 2026

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2893772

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

**DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE
RESOLUCIÓN N° 6.267 EXENTA, DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR, QUE DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS PREVISTOS PARA
EL AÑO 2025, POR LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO
AL RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE
INDICA**

(Resolución)

Núm. 6.743 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; lo previsto en el decreto N° 193, de 2019 del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad; lo establecido en el artículo 27° del decreto N° 193, de 2019; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto N° 43, de 2026, del Ministerio del Interior, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en la resolución N°36, de 2024, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1° Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.135, y el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior, que establece beneficios de incentivo al retiro voluntario para funcionarios municipales que cumplen los requisitos legales correspondientes a la anualidad 2025, otorgando una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere el referido cuerpo normativo.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 21.135, igualmente podrán acceder a las bonificaciones a que se refiere el artículo 1° los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, que cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por la obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo, y siempre que cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de su cese de funciones.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, inciso tercero, de la ley N° 21.135, y en el artículo 16°, literales d) y e), del decreto N° 193, de 2019, podrán postular a la

CVE 2893772

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

anualidad 2025 los trabajadores y trabajadoras de cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo que, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, cumplan 65 años de edad. Asimismo, podrán postular las trabajadoras de cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo que, en igual período, cumplan entre 60 a 64 años de edad.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 21.135, para la anualidad 2025 se contemplaron 3.250 cupos para el otorgamiento de los beneficios previstos en la citada ley.

5° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma precedentemente citada, mediante resolución exenta N° 6.267, de 8 de octubre de 2026, esta Subsecretaría determinó la nómina de beneficiarios de los cupos correspondientes a la anualidad 2025, de conformidad con la ley N° 21.135.

6° Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 5° de la ley N° 21.135, corresponde disponer la publicación del extracto de la resolución que determina los beneficiarios de los cupos correspondientes a la anualidad 2025.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Publíquese, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 21.135, el extracto de la resolución exenta N° 6.267, de 2026, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2025 por la ley N° 21.135, cuyo texto se inserta a continuación, individualizando la cantidad de cupos asignados a cada municipalidad, conforme a la distribución establecida en la citada resolución:

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Algarrobo	2
Alto Hospicio	1
Ancud	10
Andacollo	2
Angol	4
Antofagasta	30
Antuco	1
Arauco	2
Arica	8
Aysén	3
Buin	7
Bulnes	3
Cabildo	1
Cabo de Hornos	2
Cabrero	3
Calama	7
Calbuco	5
Caldera	2
Calera de Tango	2
Calle Larga	1

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Canela	1
Cañete	7
Cartagena	2
Castro	5
Catemu	3
Cauquenes	4
Cerrillos	11
Cerro Navia	13
Chanco	2
Chañaral	2
Chépica	1
Chiguayante	3
Chile Chico	1
Chillán	10
Chillán Viejo	1
Chimbarongo	1
Cholchol	2
Chonchi	2
Cobquecura	1
Cochamó	1
Codegua	2
Coelemu	3
Coihueco	1
Colbún	1
Colina	2
Collipulli	6
Coltauco	2
Combarbalá	1
Concepción	17
Conchalí	19
Concón	1
Constitución	4
Copiapó	7

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Coquimbo	3
Coronel	15
Coyhaique	1
Cunco	2
Curacautín	3
Curacaví	5
Curanilahue	4
Curarrehue	4
Curepto	6
Curicó	32
Dalcahue	4
Doñihue	3
El Bosque	19
El Carmen	4
El Monte	1
El Quisco	4
El Tabo	1
Estación Central	13
Freire	2
Freirina	2
Fresia	3
Frutillar	2
Futaleufú	1
Galvarino	1
Gorbea	4
Hijuelas	1
Hualaihué	1
Hualañé	1
Hualpén	19
Hualqui	3
Huasco	1
Huechuraba	11
Illapel	3

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Independencia	8
Iquique	5
La Calera	1
La Cisterna	15
La Cruz	1
La Estrella	1
La Florida	22
La Granja	16
La Pintana	6
La Reina	8
La Serena	7
La Unión	5
Laguna Blanca	1
Laja	3
Lampa	4
Las Cabras	7
Las Condes	29
Lautaro	1
Lebu	4
Licantén	1
Limache	2
Linares	13
Llaillay	5
Lo Barnechea	10
Lo Espejo	13
Lo Prado	14
Loncoche	1
Longaví	1
Lonquimay	2
Los Andes	3
Los Ángeles	10
Los Lagos	3
Los Vilos	5

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Lota	6
Lumaco	1
Machalí	2
Macul	28
Maipú	40
Marchihue	1
María Elena	3
Maule	1
Melipeuco	2
Melipilla	3
Molina	4
Monte Patria	2
Mulchén	6
Nacimiento	5
Natales	3
Navidad	1
Negrete	2
Ninhue	2
Nogales	3
Nueva Imperial	4
Ñuñoa	22
O’Higgins	1
Olivar	2
Ollagüe	2
Osorno	6
Ovalle	8
Padre Hurtado	3
Padre Las Casas	2
Paillaco	3
Paine	3
Palmilla	3
Panquehue	3
Papudo	2

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Paredones	1
Parral	5
Pedro Aguirre Cerda	14
Penco	6
Peñaflor	4
Peñalolén	17
Petorca	3
Pichidegua	1
Pichilemu	3
Pinto	1
Pitrufquén	2
Placilla	2
Porvenir	2
Pozo Almonte	1
Providencia	32
Puchuncaví	1
Pucón	3
Pudahuel	16
Puente Alto	24
Puerto Montt	8
Puerto Octay	1
Puerto Varas	1
Punta Arenas	8
Purén	1
Purranque	1
Putendo	2
Quemchi	3
Quilicura	4
Quilleco	2
Quillota	10
Quilpué	2
Quinchao	2
Quinta Normal	17

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Quintero	1
Rancagua	19
Recoleta	19
Renaico	1
Renca	8
Rengo	14
Requínoa	4
Retiro	1
Río Bueno	3
Río Hurtado	3
Romeral	1
Saavedra	1
Salamanca	5
San Antonio	1
San Bernardo	13
San Carlos	1
San Clemente	2
San Fabián	1
San Felipe	4
San Fernando	3
San Ignacio	1
San Javier	4
San Joaquín	12
San José de Maipo	6
San Miguel	10
San Nicolás	2
San Pablo	1
San Pedro de la Paz	2
San Ramón	13
San Vicente	3
Santa Bárbara	6
Santa Cruz	5
Santa María	6

Municipalidad	Nro. de Cupos asignados en resolución exenta N° 6.267 de 2026
Santiago	82
Sierra Gorda	1
Talagante	4
Talca	9
Talcahuano	15
Temuco	13
Teno	4
Teodoro Schmidt	1
Tierra Amarilla	3
Tiltil	2
Tirúa	2
Tocopilla	1
Toltén	2
Tomé	5
Traiguén	4
Trehuaco	2
Tucapel	3
Valdivia	10
Vallenar	1
Valparaíso	28
Victoria	2
Villa Alegre	5
Villa Alemana	5
Villarrica	4
Viña del Mar	23
Vitacura	20
Yerbas Buenas	1
Yumbel	3
Zapallar	1
Total General	1.452

Artículo 2°.- Establécese que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N° 21.135, aquellas municipalidades que cuentan con personal beneficiario en la presente resolución, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la

presente resolución en el Diario Oficial, deberán notificar a cada uno de los funcionarios beneficiarios.

Artículo 3°.- Infórmese, al personal beneficiario, que dispondrá a más tardar el día 30 del mes siguiente a la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, para informar por escrito a su municipalidad empleadora la fecha en que hará dejación definitiva del cargo o empleo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 21.135.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Sebastián Figueroa Melo, Subsecretario de Desarrollo Regional.

